FAX

AN-GNNGC-DVANC-F007/07

**A: Gerencias Regionales.**

**Administraciones Aduaneras.**

**Despachantes y Agencias Despachantes de**

**Aduana.**

**Unidad de Servicio a Operadores.**

**De: Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta. Gerente Nacional de Normas.**

FaxN°: 2152906

Fecha: La Paz,

Ref.: Fax complementario a Fax

 AN-GNNGC-DVANC-F006/07 (Transferencia de

 vehículos de ONG's importados con exoneración de

 tributos)

 N° de Páginas: 1 (una)

Señores:

En atención a Comunicación Interna AN-USO.GC No. 1901/2007 de 3 de julio de 2007 de la Unidad de Servicio a Operadores que explica y justifica que el plazo señalado de un día hábil para la proyección de la Resolución Administrativa autorizando la transferencia de vehículos importados con exención de tributos, no podría ser aplicado en la práctica, debido a las etapas que deben cumplir estos trámites, se modifica el último párrafo del Fax AN-GNNGC-DVANC-F006/07 de 3 de julio de 2007 , Transferencia de vehículos automotores de ONG's importados con exoneración de tributos, con el siguiente texto:

"A la presentación de la boleta de pago de tributos aduaneros, la administración correspondiente remitirá los antecedentes a la Unidad de Servicio a Operadores para que con base a los mismos, esta Unidad, proyecte la Resolución Administrativa autorizando la transferencia de vehículos automotores importados con exoneración de tributos aduaneros, sin afectar los datos contenidos en la DUI o la Póliza de Importación, la cual una vez emitida deberá ser enviada a la administración para entregarla al interesado."